

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe el presente documento, **INMOBILIARIA E INVERSIONES LOJA VI SPA RUT: 77.005.815-5** y su Representantes Legales **LISEO LOPEZ NITSCHÉ / GONZALO MATÍAS SANTOLAYA MARTÍNEZ, RUN [REDACTED] / [REDACTED]**, titular del proyecto **“Edificio Las Verbenas”**, ubicado en Las Verbenas N° 8435, comuna de Las Condes, en este acto viene a presentar una modificación al proyecto **“Edificio Las Verbenas”**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 68/2022** de fecha 06 de diciembre de 2022, identificado con **ID 13098393-1**, y permiso de edificación N°180 del 30.12.2022, posteriormente modificado mediante Certificado de Suficiencia N° 43/2024 del fecha 26 de febrero de 2024 y Modificación de Proyecto N° 132 del 11.09.2024.

La información que ingreso en el SEIM, respecto de la modificación del IMIV **“Edificio Las Verbenas”**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 68/2022** de fecha 05 de diciembre de 2022, **ID 13098393-1** y modificado mediante Certificado de Suficiencia N° 43/2024 del fecha 26 de febrero de 2024, está contenida en este documento, e incluye: las características del proyecto modificado y superficies, declarando y detallando los supuestos indicados en el Capítulo V. del Decreto N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo cual la modificación del proyecto que se somete a evaluación NO requiere la tramitación de un “IMIV NUEVO o COMPLEMENTARIO”

FICHA RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE SUPUESTOS PARA NUEVO IMIV O IMIV COMPLEMENTARIO ANTE MODIFICACIÓN DE PROYECTO CON IMIV APROBADO		
Supuestos que determinan la necesidad de presentar un nuevo IMIV (Art. 4.5.2 del Decreto N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo).		
Los proyectos que cuenten con IMIV aprobado deberán presentar un nuevo IMIV, si la modificación propuesta tiene alguna de las siguientes características:	Modificación del proyecto califica (SI/NO)	Justificación (1)
a) Si contempla un cambio, total o parcial, de los destinos contemplados en el proyecto original.	NO	Se mantienen los destinos del proyecto.
b) Si contempla la eliminación de accesos por alguna vía o la incorporación de nuevos accesos en vías que no contaban con estos en el proyecto original.	NO	Se mantienen los accesos indicados en el proyecto original.
c) Si los nuevos flujos totales inducidos por el proyecto modificado requieren la presentación de un IMIV de categoría superior o un aumento en el número de intersecciones del área de influencia, respecto de la categoría y número de intersecciones consideradas en el IMIV del proyecto original.	NO	Los nuevos flujos inducidos no producen un cambio en la categoría del IMIV ni en el número de intersecciones.
d) Si, a diferencia de lo aprobado en el IMIV del proyecto original, la modificación contempla la posibilidad de considerar etapas con mitigaciones parciales.	NO	El proyecto original, así como el modificado, no considera etapas con mitigaciones parciales.
e) Si, tratándose de un IMIV Conjunto, uno de los proyectos no se ejecuta o no desarrolla las medidas de mitigación correspondientes y, en consecuencia, los proyectos restantes necesitan modificar el IMIV. Asimismo, se debe efectuar un nuevo IMIV si se pretende incluir un nuevo proyecto.	NO	El proyecto original, así como el modificado, no corresponde a un IMIV Conjunto.

Supuestos que determinan la necesidad de presentar un IMIV complementario (Art. 4.5.3 del Decreto N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo).		
Los proyectos que cuenten con IMIV aprobado deberán presentar un IMIV complementario, si la modificación propuesta tiene alguna de las siguientes características:	Modificación del proyecto califica (SI/NO)	Justificación (1)
a) Si contempla una modificación de los accesos distinta a las señaladas en la letra b) del artículo precedente.	NO	Se mantienen los accesos del proyecto original.
b) Si el IMIV del proyecto original considera etapas con mitigaciones parciales, pero la modificación del proyecto contempla etapas distintas o sub-etapas respecto de las inicialmente consideradas. En tal caso, el IMIV Complementario estará circunscrito a la o las etapas con mitigaciones parciales que se vean afectadas.	NO	El proyecto original, así como el modificado, no corresponden a un IMIV Conjunto.
c) En caso que, al momento de estar ejecutando las medidas de mitigación, una o algunas de ellas tenga que modificarse dada la intervención de otros organismos públicos o privados que hayan modificado las condiciones de operación del sistema de movilidad, que hagan inviable la ejecución de las medidas aprobadas en el IMIV en los mismos términos considerados en el IMIV original.	NO	No es el caso.

ID: IMIV APROBADO	ID 13098393-1
Nombre	Edificio Las Verbenas
Uso de Suelo	Residencial
Destino	Vivienda
Tipo de Proyecto	Departamento
Número de Viviendas	111
Útil Edificado Bajo Terreno	2.264,31
Común Edificado Bajo Terreno	3.767,80
Total Edificado bajo Terreno	6.032,11
Útil Edificado Sobre Terreno	4.647,36
Común Edificado Sobre Terreno	842,94
Total Edificado Sobre Terreno	5.490,30
Total Útil	6.911,67
Total común	4.610,74
Total Edificado	11.522,41
Total Terreno	1935
Flujo inducido Motorizado	62
Flujo inducido Otros Modos	81
Total de estacionamientos (considera MR)	128
Estacionamientos MR	3
Estacionamientos de bicicleta	64
Estado	Aprobado

ID: MODIFICADO	ID:13539893
Nombre	Edificio Las Verbenas
Uso de Suelo	Residencial
Destino	Vivienda
Tipo de Proyecto	Departamento
Número de Viviendas	111
Útil Edificado Bajo Terreno	2.235,81
Común Edificado Bajo Terreno	3.805,52
Total Edificado bajo Terreno	6.041,33
Útil Edificado Sobre Terreno	4.647,62
Común Edificado Sobre Terreno	842,94
Total Edificado Sobre Terreno	5.490,56
Total Útil	6.883,43
Total común	4.648,46
Total Edificado	11.531,89
Total Terreno	1935
Flujo inducido Motorizado	65
Flujo inducido Otros Modos	84
Total de estacionamientos (considera MR)	128
Estacionamientos MR	3
Estacionamientos de bicicleta	64
Estado	Solicitud

Cabe mencionar que la modificación propuesta corresponde a un aumento menor de la edificación de 9,48 m², alcanzando una superficie edificada total de 11.531,89 m², compuesta por una superficie útil de 6.883,43 m² y una superficie común de 4.648,46 m². Como consecuencia de esta modificación, se genera una variación marginal en los flujos inducidos por el proyecto, manteniéndose inalterada la categorización del desarrollo como IMIV Básico, así como el número de intersecciones a evaluar para cada modo de transporte.

A continuación, se presentan las siguientes tablas de resumen con la modificación solicitada:

Proyecto	Total Superficie Útil (m2)	Total Superficie Común (m2)	Total Edificado (m2)	Superficie Terreno (m2)
Actual	6.911,67	4.610,74	11.522,41	1935
Modificado	6.883,43	4.648,46	11.531,89	1935


Gonzalo Santolaya


Eliseo Lopez

INMOBILIARIA E INVERSIONES LOJA VI SPA
Firma y Nombre de Representante Legal